

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 97/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, Expediente A-01-00014979-5/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, el Sr. Diego Hernán Cejas, Legajo Personal N°5041, quien presta funciones con el cargo de Auxiliar en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°4 ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia excepcional con goce de haberes, con motivo de acompañar los tratamientos fonoaudiológicos, psicológicos y de terapia ocupacional en la recuperación de su hijo menor de edad.

Que la Asesora Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Norma Beatriz Sas, en su carácter de superior jerárquico ha prestado la debida conformidad, mediante Oficio ATCAyT N°4 N°73/23.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que es política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar los mejores derechos laborales para sus integrantes, propendiendo a la concesión de licencias que tiendan a contemplar y proteger las relaciones familiares, a fin de garantizar el derecho que asiste a los padres a tener un mejor vínculo con sus hijos menores, especialmente en caso de discapacidad.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, emitiendo su informe y encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe la licencia excepcional con goce de haberes del agente Cejas Diego Hernán por el plazo de 180 días.

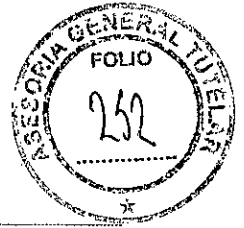
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

**LA SEÑORA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional con goce de haberes, al Sr. Cejas Diego Hernán, Legajo Personal N°5041, quien presta funciones con el cargo de Auxiliar en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°4 ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, por el periodo de 180 días a partir de la firma del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°4 ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	PT/2023	T° XXIV	F° 251-252
FECHA		28/05/2023	

Dra. MARTA TERESA MATABACAS  
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gov.ar](http://www.mptutelar.gov.ar)

